

AVISO No 338

18 de Noviembre del 2021

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **OFELIA URREA HERNANDEZ**, De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar RES – PQRDS 3624 del 09 de Noviembre de 2021

Persona a notificar: **OFELIA URREA HERNANDEZ**

Dirección de notificación usuario **CARRERA 18 No. 14-40**

Funcionario que expidió el acto: **ANGELA VIVIANA HENAO HERRERA**

Cargo: **TECNICO ADMINISTRATIVO 2**

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994

Se advierte, que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

Atentamente,

Angélica Vargas Marín
Profesional Universitario I
Dirección Comercial EPA ESP

Armenia, 18 de Noviembre del 2021

Señor (a):

OFELIA URREA HERNANDEZ

Dirección de notificación: **CARRERA 18 No. 14-40**

Matricula No. **37407**

Armenia, Quindío.

ASUNTO: Notificación por Aviso 338 RES- PQRDS – 3624 del 09 de Noviembre de 2021

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso **No.338** RES- PQRDS -3624 del 09 de Noviembre de 2021. ***“POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN MATRÍCULA INTERNA 37407.***

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

Angélica Vargas Marín

Profesional Universitario I

Dirección Comercial EPA ESP

RESOLUCION PQRDS 3624
POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN
MATRICULA 37407

La funcionaria Contratista de la Oficina de Atención Clientes, Peticiones, Quejas y Recursos, de la Dirección Comercial de las EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA E.S.P. en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por la Ley 142 de 1.994, y

CONSIDERANDO

1. Que la señora **OFELIA URREA HERNANDEZ**, en ejercicio del Derecho de Petición que consagra la Constitución Política de Colombia y el artículo 152 de la ley 142/94, manifiesta que el predio ubicado en el **CARRERA 18 NO. 14-40**, identificado con **Matrícula No.37407**, solicita que le sean cobrados solo los cargos fijos en los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, ya que el predio se encuentra desocupado exactamente desde el mes de marzo de 2021, el medidor en la factura se relaciona como frenado, no se está generando consumo de agua, tampoco se está haciendo uso de los servicios de alcantarillado y aseo.
2. Que verificado en el sistema el historial del predio ubicado en el **CARRERA 18 NO. 14-40**, identificado con **Matrícula No.37407**, se observa que a la fecha dicho inmueble presenta una deuda de saldo corriente por valor de **VEINTITRES MIL, SEISCIENTOS VEINTI UN PESOS Mcte (\$23.621)**, correspondiente a un mes (01) por cuenta de acueducto, alcantarillado y aseo.
3. Que según lo establecido en el **Artículo 154 de la Ley 142 de 1.994(...)** *En ningún caso, proceden reclamaciones contra facturas que tuviesen más de cinco (5) meses de haber sido expedidas por las Empresas de Servicios Públicos (...)*.
4. Que también se dispondrá establecer la observación de lectura **“DESOCUPADO”** para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo por un término de 3 meses o hasta tanto el medidor registre movimiento, para el predio identificado con **Matrícula 37407**, esto con el fin de no facturar valores por concepto de consumos y producción del servicio de aseo, sino que únicamente se facturen valores por concepto de cargos fijos.
5. Que por su parte el **art 146 de la ley 142 de 1994** estipula *“La medición del consumo, y el precio en el contrato. La empresa y el suscriptor o usuario tienen derecho a que los consumos se midan; a que se empleen para ello los instrumentos de medida que la técnica haya hecho disponibles; y a que el consumo sea el elemento principal del precio que se cobre al suscriptor o usuario”*.
6. Que de conformidad con lo anterior se encuentra procedente realizar descuento o reajuste a las cuentas del servicio de acueducto y alcantarillado de la cuenta **No. 55923725**, la cual se facturó con observación **“FRENADO”**, en el sentido de que no sea cobrado ningún valor por concepto de consumo y vertimientos del servicio sino solo cargos fijos **Matrícula 37407**.

7. Que, en relación al servicio al servicio de aseo, se encuentra procedente aplicar tarifa de predio desocupado a la cuenta **No.55930286**, la cual se factura con observación “**FRENADO**”, en el sentido de que no sea cobrado ningún valor por concepto de producción del servicio sino solo cargos fijos. **Matrícula 37407**.
8. Que en relación a las demás cuentas, no procede ningún tipo de descuento teniendo en cuenta que se han venido facturando con observación de lectura “**DESOCUPADO**” y han sido cobrados solo los cargos fijos de ley en los demás periodos. **Matrícula 37407**.
9. Que la **Ley 142 de 1.994**, establece “que las oficinas de peticiones quejas y reclamos, son las competentes para recibir, tramitar y resolver las peticiones que los usuarios presenten con respecto a la prestación de los servicios públicos”.

Por lo anteriormente dicho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acceder parcialmente a la pretensión de la peticionaria, señora **OFELIA URREA HERNANDEZ**, ordenando al área de facturación reliquidar la cuenta **No. 55923725** del servicio de acueducto y alcantarillado, la cual se facturo con observación “**FRENADO**”, en el sentido de que no sea cobrado ningún valor por concepto de consumo y vertimientos del servicio sino solo cargos fijos **Matrícula 37407**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Informar a la peticionaria, señora **OFELIA URREA HERNANDEZ**, que, en el servicio de aseo, se encuentra procedente reliquidar y aplicar tarifa de predio desocupado a la cuenta **No.55930286**, la cual se facturo con observación “**FRENADO**”, en el sentido de que no sea cobrado ningún valor por concepto de producción del servicio sino solo cargos fijos. **Matrícula 37407**.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a la peticionaria, señora **OFELIA URREA HERNANDEZ**, de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: Ordenar al área de Facturación de la entidad establecer la observación de lectura “**DESOCUPADO**” para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, del predio identificado con **Matrícula N°. 37407**, por un término de 3 meses o hasta tanto el medidor registre movimiento, esto con el fin de no facturar valores por concepto de consumos y producción del servicio de aseo, sino que únicamente se facturen valores por concepto de cargos fijos.

ARTICULO QUINTO: Informar a la peticionaria, señora **OFELIA URREA HERNANDEZ**, que en caso que persista la condición de **DESOCUPADO** al término de los 3 meses, deberá dar aviso nuevamente a la Empresa. **Matrícula No. 37407**.

ARTICULO SEXTO: Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P o por el correo electrónico atencionalciudadano@epa.gov.co . advirtiéndolo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Dado en Armenia, Q., a los nueve (09) días del mes de noviembre de Dos Mil veintiuno (2021)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGELA VIVIANA HENAO HERRERA
Dirección Comercial EPA ESP

NOTIFICACIÓN PERSONAL

Hoy _____, siendo las _____, se hizo presente ante este despacho el señor(a) _____ identificado(a) con cédula de ciudadanía No. _____ de _____, con el fin de notificarse del **PQRDS 3624 del 09 de noviembre de 2021**, haciéndosele saber que proceden los recursos de Reposición y en subsidio el de Apelación, que deberán interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la oficina de Peticiones, Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P.

Notificado (a)

Notificador (a)

Citación de Notificación Personal No. 3625 del 09/11/21

Armenia, Q. 09 de noviembre de 2021

Señor (a):

OFELIA URREA HERNANDEZ

Dirección de notificación: **CARRERA 18 No. 14-40**

Matricula No. **37407**

Armenia, Quindío.

ASUNTO: *Citación de Notificación personal Resolución **PQRDS – 3624***

De manera comedida me permito informarle que debe acercarse a las oficinas de Atención al usuario de la Dirección Comercial de Empresas Públicas de Armenia ESP, ubicadas en la **Carrera 18 Calle 17 esquina Centro Comercial del Café Piso 3**, en un horario de 7:30 a.m. a 12:00 p.m. y de 2:00 pm a 5:00 pm, a fin de notificarse personalmente de la *Resolución **PQRDS 3624 “POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICION, MATRICULA N° 37407”***.

Si transcurridos cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del envío de la citación usted no ha comparecido, se procederá a la notificación por aviso, enviándose a la dirección de notificación, la cual quedará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del mismo en el lugar destino, conforme lo dispone el artículo 69 de Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Así mismo, se informa al peticionario (a), que en caso de que su solicitud sea procedente, la entidad contará con (5) cinco días hábiles después de surtida la notificación, para realizar los descuentos, reliquidaciones o trámites a que haya lugar en las matrículas correspondientes a los predios en reclamación, de esta manera podrá acercarse a la entidad a reclamar su factura con los valores reliquidados, de lo contrario se verá reflejado los siguientes períodos de facturación si hubiere a lugar.

Se advierte que debe acreditar la calidad en que actúa.

Atentamente,

ANGELA VIVIANA HENAO HERRERA

Dirección Comercial – EPA ESP